

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 3 de noviembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previa consulta frente al auto de fecha 19 de septiembre de 2019, respecto a los apellidos de la parte demandada. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-1560

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en un error de digitación y omisión en el auto que libró mandamiento de fecha 19 de septiembre de 2019, al omitir un apellido de una demandada e invertir los apellidos de otra demandada.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el mandamiento de pago de fecha 19 de septiembre de 2019, en el sentido de indicar que el nombre correcto de las demandadas es SONIA MARCELA PINZÓN **SUÁREZ** y JASLEY **PINZÓN SUÁREZ** y no como allí quedó plasmado. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

SEGUNDO: Notifíquese a la parte demandada la presente providencia en los términos dispuestos en el auto corregido.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 24 de noviembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 091

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria